



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

680

PRIMERO. Se declara improcedente la Denuncia de Juicio Político presentada por los ciudadanos Catalina Torres Ávila y Noé Octavio Aburto Inclán, en contra de la Ciudadana Rosalía Miranda Arévalo, Regidora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tacámbaro, Michoacán trienio 2012-2015, de conformidad con el considerando séptimo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de los ciudadanos Catalina Torres Ávila y Noé Octavio Aburto Inclán, para que hagan valer su derecho ante la autoridad competente en relación con los hechos que señalan en su escrito de denuncia, de conformidad con el considerando séptimo del presente Dictamen.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 veintinueve días del mes de Agosto de 2018 dos mil dieciocho. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. JUAN FIGUEROA GÓMEZ.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. ELOÍSA BERBER ZERMEÑO.**